CONGRESO NACIONAL

CÁMARA DE DIPUTADOS

Complemento al Número 1114 de LA TRIBUNA NACIONAL, Junio 15 de 1884.

Cámara de Diputados

17ª Sesion ordinaria del 13 de Junio de 1884

Presidencia del Sr. Ruiz de los Llanos

(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores oradores.)

SUMARIO—Asuntos entrados—Aprobacion del dictámen de la Comision de Guerra y Marina en la solicitud de don Cárlos Saguier, como curador de la señora Joaquina Alvear de Arrotea—Se resuelve que vuelva á Comision el despacho de la C. de I. C. y T. P. en el proyecto sobre adelanto de pasajes á inmigrantes junto con los presentados al iniciarse el debate—Consideracion del dictámen de la Comision de Inmigracion, aconsejando se destinen al archivo varios asuntos por haber pasado su oportunidad. (Se aprueba respecto de los asuntos designados en el despacho con los números 2, 3 y 4, y se resuelve que el designado con el número 1 vuelva á Comision.)—Aprobacion del dictámen de la Comision de Peticiones y Poderes, en la solicitud del señor Caraffa, pidiendo pension—Aprobacion del dictámen de la Comision de Obras Públicas, en el proyecto de ley, en revision, autorizando la construccion de un edificio para hospital militar en la Capital.

PRESENTES

Presidente, Acosta, Albarracin B., Argento, Araoz, Aráus, Ariños, Balsa, Barra, Beltran, Bustos, Cáceres, Calvo, Cano, Castro, Cjeit, Córcelan, Costa, Crespo, Darquier, Dávila, De la Fuente, Dantas, Demaria, Enciso, Febre, Fernandez, Figueroa F. C., Funes, Gallo D., Gallo P. S., Gil, Gilbert, Goretiaga, Gomez F. M., Herrera, Lainez, Lahitte, Leguizamon O., Malbran, Ocampo, Olmedo, Ortiz, Palacio, Paz E. N., Paz M., Peña, Perez, Posse F., Puebla, Pujol Velloya, Quintana, Rodriguez, Romero, Saré, Sola, Solari, Soloeyra, Sosa, Tagle, Teran, Vega, Vidal, Villamayor, Yofre, Zavalia, Zavalia, Zeballos.

AUSENTES

CON LICENCIA: Alvear, Bollet, Posse R., Leguizamon L.

CON AVISO: Araujo, Benites, Figueroa F. J., Gomez E., Gómez, Navarro Viola, Roca, Videla, [illegible].

SIN AVISO: Albarracin J. F., Cárcano, Cepeda, Diaz.

En Buenos Aires, á 13 de Junio de 1884, reunidos en su sala de sesiones los señores diputados al márgen inscritos, el señor presidente declara abierta la sesion.

ACTA

—Se aprueba sin observacion la de la sesion anterior.

ASUNTOS ENTRADOS

COMUNICACIONES OFICIALES

—El presidente del Senado envia en revision el proyecto de ley, abriendo un crédito suplementario al departamento de Relaciones Exteriores, por la suma de tres mil doscientos treinta pesos m|n. para el pago de sobre sueldos á miembros del cuerpo diplomático argentino.—(A la Comision Auxiliar de Presupuesto.)

PETICIONES PARTICULARES

—La señora Leopoldina B. de Lacasa solicita el pago de haberes adeudados á su finado esposo, el capitan don Mariano Lacasa.—(A la Comision de Guerra.)

—Los señores Alzaga y Mendez presentan modificaciones á su solicitud sobre construccion de una línea férrea entre Bahía Blanca y Villa de Mercedes.—(A la Comision de Obras Públicas.)

—Las señoras Micaela, María Luisa y Camila Sosa, solicitan pension y el pago de haberes adeudados [illegible] de la Independencia.—(A la Comision de Guerra.)

—Doña Cármen U. de Melian reclama de la liquidacion que el P. E. hace de su pension.—(A la Comision de Guerra.)

—La señora Basilia O. Rosas de Ceiz ofrece en venta una casa, en la Concepcion del Uruguay, para oficinas nacionales.—(A la Comision de Peticiones.)

—El Círculo Médico Argentino solicita el concurso del H. Congreso, para la adquisicion de un local propio destinado á los consultorios gratuitos.—(A la Comision de Peticiones.)

PROYECTOS DE LEY

El Senado y C. de Diputados, etc.

Art. 1º El Poder Ejecutivo mandará practicar por el Departamento de Ingenieros los estudios necesarios para la construccion de un puente en el rio Grande de Jujuí, frente á la ciudad del mismo nombre.

Art. 2º Los estudios y presupuestos serán presentados al Congreso en las sesiones del año próximo.

Art. 3º Comuníquese.

Junio 12, de 1884.

Domingo T. Perez.

Sr. Perez—Pido la palabra.

Este proyecto, señor presidente, responde á una de las necesidades mas sentidas de la provincia de Jujui, especialmente de su Capital, que, en cierta estacion del año,—en la época de las lluvias,—vé completamente interrumpida su comunicacion con las poblaciones del norte, á causa de que la divide de ellos el rio Grande, que lleva un caudal de agua considerable y que impide el tránsito de todo vehículo, y aún el paso de los que transitan á caballo.

Sucede que en esa estacion se cuenta hasta veinte víctimas, anualmente, de los que, por un acto de imprevision ó por necesidad, se atreven á pasar este rio, porque su corriente es impetuosa y no puede salvarse sinó mediante la construccion de un puente.

La Provincia de Jujui, la mas rica de la República, es hoy la mas pobre, sin duda por que se encuentra á mucha distancia y aislada de los centros principales de poblacion y de progreso.

Es debido á este aislamiento que le llegan, muy de tarde en tarde, los beneficios y la proteccion de los poderes de la Nacion, cuando se trata de beneficiar ó de fomentar una obra de aquellas que, paulatinamente, tienen que resolver el problema de su engrandecimiento material, en el futuro.

Este puente ha de contribuir, indudablemente, al desarrollo de su comercio y de su industria, puesto que va á dar fácil comunicacion á territorios fértiles, cuyos productos carecen de un mercado de consumo. Algo mas: servirá para dar salida á caminos que, no dudo, mañana se han de construir para comunicar la Capital y el resto de la República con los establecimientos azucareros que se han plantado ó se están plantando al este y nordeste de la provincia; establecimientos que han de llegar á ser los primeros de la República, porque es cosa averiguada, y quizá mas adelante tenga el honor de demostrarlo á la Cámara, que es aquella la verdadera region azucarera, por la fertilidad de su suelo, por la abundancia de las corrientes de agua que la surcan, y tambien por la escasez de los hielos.

No es esta la primera vez que de alguna manera se ha solicitado el apoyo del gobierno nacional para llevar á cabo esta obra.

A fines del año 69, ó á principios del 70, la provincia de Jujuy creyó que, con sus própios elementos, podria dar cima á esta obra, pidiendo un pequeño auxilio á la Nacion, auxilio que consiguió.

Pero faltaron los estudios necesarios: no se habia hecho los planos, no se habia formulado los presupuestos; y se compró algunos materiales de construccion, como maderas, que se perdieron porque, despues, se convencieron de que la obra era mas séria de lo que se pensaba.

Este proyecto responde, pues, á llenar esa necesidad, y sobre todo el propósito de que la provincia de Jujuy conozca, de una manera cierta, el costo de la obra, para saber entonces lo que pueda invertir y lo que en caso necesario necesite pedir á la Nacion, para que cuanto antes se realice esta aspiracion general de aquella provincia.

Como he dicho, las barrancas del rio Grande sirven de límites á la ciudad, por la parte norte, y á la banda de ese espléndido rio se encuentran campiñas deliciosas, terrenos fertilísimos, bosques frondosos, donde no es posible llegar porque falta un puente como los que existen en la ciudad de Córdoba, llamados el uno «Sarmiento» y el otro «Juarez Celman»; y donde seria fácil, suprimiendo este inconveniente, dilatar la poblacion y fomentar el desarrollo del comercio.

A la Comision de Obras Públicas, á la que pasará este proyecto si, como lo espero, es apoyado suficientemente, me haré un honor de darle despues los datos necesarios para que nos presente un informe como los que nos viene presentando, que llevan el sello de su recto é ilustrado criterio.

Pido, pues, en consecuencia, el apoyo de mis honorables colegas, para que este proyecto pase á Comision.

—Apoyado.

Sr. Presidente—A la Comision de Obras públicas.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nacion, etc.

Art. 1º El P. E. podrá invertir, en lo que resta del año, hasta la suma de doscientos mil pesos m|n. en fomentar, por medio de primas á las compañías de navegacion á vapor trasatlánticas y á los comandantes de los vapores establecidos en la carrera de Europa á nuestros puertos, la importacion de inmigrantes agricultores y obreros.

Art. 2º El P. E. fijará la prima por individuo introducido, haciendo la escala proporcional de las diferentes nacionalidades cuya inmigracion, á juicio de este, deba ser fomentada, por razones de conveniencia reconocida.

Art. 3º. La prima que el Gobierno abone á las compañías de navegacion empezará á contarse sobre la media proporcional de individuos que, durante el año anterior, hayan traido como pasajeros inmigrantes cada vapor, y proporcionalmente tambien al tonelaje del buque y su capacidad para esta clase de trasportes.

Art. 4º Las compañías que deseen acojerse á los beneficios de esta ley remitirán al Ministerio del Interior, y por intermedio de la Oficina General de Inmigracion, el nombre del buque ó de los buques que formen su flota, acompañando esta relacion de todos los detalles de tonelaje y capacidad de trasporte para inmigrantes, la cual será elevada al Ministerio, acompañando la del informe correspondiente, en el que consignará el número preciso de inmigrantes introducidos en ellos á la República, en todo el año pasado.

Art. 5º Para optar á la prima establecida, es necesario que las compañías introduzcan inmigrantes que acrediten sus aptitudes para el trabajo.

Art. 6º Todo individuo defectuoso, ó que, á juicio de la oficina general de inmigracion, no esté en las condiciones del artículo anterior, y sea inútil para el trabajo por defecto físico ó de notoria mala conducta, podrá impedírsele su desembarco, siendo por cuenta de la compañía su reimpatriacion.

Art. 7º La parte que corresponde en esta prima á los comandantes de vapor no podrá ser menos del 10 0/0 de la suma que se abone á la empresa, y se descontará de ella misma.

Art. 8º Los gastos que origine esta ley se harán de rentas generales, y se imputarán á la misma durante el presente año. En lo sucesivo se fijará en el Presupuesto general una partida especial, á sus efectos.

Art. 9º Comuníquese al P. E.

M. Lainez.

Sr. Lainez—Pido la palabra.

Señor presidente: Yo creo que, en materia de inmigracion, ningun proyecto se escluye. Falta un plan general, del cual, forzosamente todos los sistemas vendrian a ser uno de los detalles.

Todos los adelantos materiales de la República y los enormes sacrificios que para conseguirlos estamos haciendo, serán inútiles y estériles, si la inmigracion no viene á hacerlos productivos.

Los proyectos de este género, creo, señor presidente, se recomiendan por sí solos, por el fondo que contienen. Así, seré lo mas breve posible.

Creo que estas primas establecidas para las compañías tienen la ventaja de hacer á estas las propagandistas de la inmigracion para la República Argentina, por cuanto cada una de ellas, en los diferentes países donde tiene su asiento principal, están relacionadas con centenares de sucursales, con las cuales competirán, forzosamente, la prima que les corresponda, segun la prosperidad de los negocios y la cantidad de inmigrantes que consigan.

Creo tambien, señor presidente, que este proyecto tiene la ventaja de ser una generalizacion sobre inmigracion, y no una particularizacion, como han sido los presentados hasta ahora, y, especialmente, el que acaba de proponer la Comision de Inmigracion en el despacho del que propuso el señor diputado Lahitte.

He dejado al Ministerio del Interior la facultad de fijar la prima que corresponda á cada una de las compañías, porque, forzosamente, habrá que formar distintas categorías para la inmigracion; y al mismo tiempo, le dejo la amplitud de fijar la proporcionalidad en esta prima.

La parte que corresponde (y que está designada en el proyecto) para los comandantes de buque, tiene su esplicacion. Hay quejas continuas sobre los malos tratamientos que sufren los inmigrantes, abordo de los buques que los traen; y, como un aliciente para que sean mejor tratados, he fijado el diez por ciento de la prima como correspondiente á esos comandantes.

Creo que en el presupuesto general de gastos será forzoso aumentar la partida referente á la inmigracion, puesto que llegará un dia (y no está muy lejano) en que el presupuesto del Ministerio del Interior, en esa parte solamente, tendrá que ser, por lo menos, igual al que fijemos para el ejército, porque, al fin y al cabo, para subsistir este se tendrá necesidad del otro.

Creo que con estas palabras he dicho algo de lo que tenia que decir, y que es suficiente para fundar el proyecto presentado, pidiendo á mis honorables colegas se sirvan apoyarlo para que pase á Comision.

—Suficientemente apoyado, pasa á la Comision de Inmigracion, Colonizacion y Tierras Públicas.

ORDEN DEL DIA

Sr. Presidente—No hay mas asuntos de que dar cuenta. Se pasará á la órden del dia.

PENSIONES

JOAQUINA ALVEAR DE ARROTEA

Comision de Guerra y Marina.

A la H. Cámara de Diputados.

La Comision de Guerra y Marina ha tomado en consideracion la solicitud presentada por don Cárlos Saguier, como curador de la señora Joaquina Alvear de Arrotea, hija del General de la Independencia don Cárlos María de Alvear, pidiendo pension, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobacion del siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Acuérdase á la señora Joaquina Alvear de Arrotea, hija del General de la Independencia D. Cárlos María de Alvear la pension del sueldo íntegro correspondiente á la clase del causante.

Art. 2º En tanto este gasto no sea incluido en el Presupuesto, será pagado de Rentas Generales.

Art. Comuníquese, etc.

Sala de la Comision, Junio 6 de 1884.

Dantas—E. J. Balsa—N. Zavalia—Roca.

Sr. Presidente—Está en discusion en general.

Sr. Balsa—Pido la palabra.

La Comision de Guerra y Marina ha estudiado la solicitud del curador de la señora Joaquina Alvear de Arrotea, hija del General Alvear, pidiendo una pension graciable, y desde luego ha tratado de averiguar por qué se solicitaba esta pension, resultando que dicha señora es viuda y se encuentra enferma, hallándose, desde hace unos cuantos años, en una casa de sanidad, por haber perdido la razon.

Esta es la razon por la cual la Comision ha despachado esta solicitud aconsejando una pension para esta señora.

Respecto al derecho que puede haber para acordársela, la Comision crée que este es uno de aquellos casos especiales en que la Cámara ha acordado siempre esta clase de pensiones, por tratarse de la hija única que ha solicitado este recurso del Congreso, y que lo necesita, segun entiendo, nada menos que á fin de atender á los gastos indispensables para su curacion, ó, cuando menos, para su asistencia, calmando así, en un tanto, lo afligente de su situacion.

La Comision cree que, tratándose de una hija del General Alvear, y siendo esta la única vez que la Nacion acuerda una pension por los servicios de ese guerrero, no puede ser materia de discusion la aceptacion de este despacho.

Por esta razon, propone se asigne á esta señora la pension del sueldo íntegro de la clase del causante, con lo cual se alcanzará, apenas, á pagar los gastos que demanda su asistencia en la casa de sanidad.

Sr. Paz (E. N.)—Pido la palabra.

¿Tendrá el señor miembro informante de la Comision, la amabilidad de decirme á cuanto asciende el sueldo del General Alvear, que corresponderia como pension á esta señora?

Sr. Balsa—La pension de que disfrutará esta señora, si la Cámara acepta la forma del despacho, será de 235 pesos.

Sr. Paz (E. N.)—¿El sueldo de general son 235 pesos?

Sr. Balsa—Actualmente es mas; pero probablemente no se le asignará mas á esta señora como hija de guerrero de la Independencia.

Lo que se gasta en su asistencia, segun recibos que tengo á la mano, presentados por su curador y otorgado por la casa de sanidad donde se hace dicha asistencia, importa cinco mil pesos moneda corriente mensuales.

Esto es solamente la mensualidad que en esa casa se paga, aparte de los demás gastos que indispensablemente orijina una enferma de esta clase.

Sr. Paz—Yo propondria á la Comision que se limitara á acordar una cantidad fija. Desde que sabemos que esta señora paga cinco mil pesos moneda corriente por mes, debemos limitarnos á votar esta misma cantidad, á fin de que sea toda ella destinada á sostener la enferma en el manicomio, sin que nadie tenga mas que ver con esta cantidad.

Por eso me parece mas conveniente y regular que se fije la cantidad de 200 pesos moneda nacional mensuales, como pension.

Sr. Balsa—La Comision ha opinado de distinta manera.

Trató al principio de reunir, por decirlo así, los gastos que la asistencia de esta señora demandaba para proponer una suma redonda; pero se le presentó esta dificultad: se trataba de acordar una gracia á una hija del General Alvear, y no era propio presentar á la Cámara un proyecto dando un pedazo del sueldo de tal guerrero á su desgraciada hija.

La Comision, por eso, propuso que se le acordara el sueldo íntegro de la clase del causante.

Por lo que á mí respecta, creo que, considerando la especialidad del caso, no hay conveniencia en estar discutiendo por diez ó veinte pesos.

Sr. Paz—Yo insisto, señor presidente...

Sr. Presidente—Observo al señor diputado que la discusion está en general.

Sr. Paz—He hecho una pregunta al señor *diputado, y es para continuar esplicando mi idea* que sigo en el uso de la palabra.

Como me parece que es algo dudoso el sueldo de la clase de general de la Independencia que corresponderá como pension á esta señora; como el sueldo de teniente general en la actualidad es de 400 ó 500 pesos, y el de general de division de 300 ó 400, y como los que tienen que intervenir en el pago de esta pension pueden muy bien inspirarse en sentimientos caritativos ó de benevolencia respecto de esta señora, no seria estraño que al fin la pension que tratamos de acordar viniera á ser de 500 pesos.

Desde que se trata de una persona que ha perdido la razon y que se encuentra asistiéndose en una casa de sanidad, claro es que no puede originar mas gastos que la mensualidad pagada en esa misma casa.

Y si en lugar de votar la suma de 200 pesos, importe de esa mensualidad, votáramos la indeterminada que propone la Comision, *pudiera ser que los 400 ó 500 pesos que resultaran acordados* tomáran algun mal camino.

Esta es la razon por la cual, si es rechazado el despacho de la Comision, yo propondré que se acuerde la pension mensual de 200 pesos nacionales para pagar los gastos que origine la permanencia de esta señora en el manicomio.

Sr. Zeballos—Pido la palabra.

Me voy á permitir observar al señor diputado que deja la palabra, lo siguiente: me parece que la Comision, al asignar la cantidad, se funda en una ley general de pensiones para los guerreros de la Independencia, ley que ha establecido la regla general de que los deudos de guerreros de la Independencia, pensionados por el Estado, gozarán del sueldo íntegro que corresponda á los causantes.

Sr. Paz (E. N.)—Los que *deben ser pensionados*. No se hace referencia á las pensiones graciables.

Sr. Zeballos—Perfectamente; pero cuando *se acuerda las pensiones graciables* es suponiendo la existencia del derecho por parte de los peticionantes, derecho de que no se hace uso porque han pasado los términos legales. Y entonces se debe proceder con justicia.

Sr. Paz (E. N.)—Cuando se dice *graciable*, es porque no se reconoce derecho.

Sr. Zeballos—Si la señora hija del general Alvear se hubiera presentado en los términos de la ley reclamando pension, le hubiera sido acordada por una cantidad igual al sueldo íntegro correspondiente á su padre, y desde que la Cámara se resuelve á conceder esta gracia, debe hacerlo en los términos en que ha reconocido los derechos de las demás personas colocadas en igual situacion, porque de lo contrario no procederia equitativamente.

Por lo demás, creo que la persona que hace de curador de esta señora y que ha solicitado de la Cámara esta cantidad, es perfectamente honorable, y que no puede haber peligro de que diez ó quince pesos que sobren de la pension en el manicomio, corran un *rumbo estraviado.*

Además, una persona demente, no solo paga la pension del manicomio, sinó que tiene que gastar algo en vestirse.

Pero creo que el asunto no vale la pena de un debate, y, por mi parte, votaré de acuerdo con la Comision, encontrando muy justo su procedimiento.

Cualquiera que sea la razon que obligue á la hija de un guerrero de la Independencia á solicitar pension, creo que nuestro procedimiento ha sido invariablemente acordarla, por derecho ó por gracia.

He dicho.

Sr. Presidente—Se votará si se aprueba en general el proyecto en discusion.

Se aprueba por 26 votos contra 20.
—En discusion en particular el artículo 1º.

Sr. Olmedo—Pido la palabra.

He votado en general por la pension, por que creo que hacemos un acto de justicia, no dejando sin llenar las necesidades, que parecen apremiantes, de la hija de uno de nuestros próceres.

Creo que el Congreso no ha podido proceder de otra manera.

Esto por lo que respecta á la sancion en general.

Por lo que hace á la forma en que se ha de acordar la pension, me parece, á primera vista, que podria tener un inconveniente el despacho de la Comision, y desearia que su miembro informante salvara algunas dudas que tengo al respecto.

La mas fundamental es la siguiente:—Acordando esta pension de sueldo íntegro á la señora Alvear de Arrotea, ¿no nos pondríamos en el caso de privar el derecho que tuvieran á la misma pension otros de los hijos del señor general Alvear? ¿No hay alguno de ellos que esté en análogas condiciones de esta señora para presentarse, no ya á reclamar la pension ante la Cámara, sinó á implorar su benevolencia, pidiendo una pension graciable?

Es esta la pregunta que me parece oportuno hacer al señor miembro informante de la Comision, á objeto de tranquilizar mi conciencia al votar el sueldo íntegro á la solicitante.

Hé dicho.

Sr. Balsa—Pido la palabra.

La Comision fué asaltada, desde el primer momento, de los mismos temores que el señor diputado, no porque creyera que hubiera varios indijentes en esta familia, sinó por que no los hubiera.

Pero, de los informes que ha tomado la Comision para saber si esta señora se encontraba en la angustiosa situacion que se dice, resulta que ninguno de los otros hijos del señor general Alvear se encuentra en un caso semejante.

La Comision crée, señor presidente, por otra parte, que en el caso de presentarse los descendientes, no ya de una personalidad tan acentuada por sus servicios en su vida política y militar, como el general Alvear, sinó de otro guerrero de la Independencia que hubiera prestado tan notorios servicios; en el caso, decia, de presentarse otra solicitante como esta, á quien es necesario asilar en una casa de sanidad, porque se encuentra atacada de *una enfermedad terrible, y desvalida*, la Cámara, el Congreso votaria dos, diez, cien sueldos, porque no pagará jamás la deuda que la Nacion tiene con guerreros como el General Alvear, con votar dos ó tres pensiones para sus descendientes.

Este ha sido el criterio que ha dominado en la Comision, y satisfaciendo al señor diputado, contestó que no hay ningun otro deudo de la familia Alvear que necesite un socorro de la Nacion.

Hé dicho.

Sr. Olmedo—Pido la palabra.

Despues de las palabras del señor miembro informante, y teniendo en cuenta su declaracion, de que ella ha averiguado que no hay ningun miembro de la familia de la solicitante que se encuentre en caso de ocurrir al Congreso por una pension semejante, no tengo inconveniente en acompañarla con mi voto en particular, como lo he hecho en general, y me complazco muchísimo en haber quedado *plenamente satisfecho con las esplicaciones* que acabo de oir.

He dicho.

Sr. Vidal—Pido la palabra.

La sancion del proyecto en la forma en que ha sido presentado importa una escepcion á la ley de pensiones militares.

A mi modo de ver, esto es grave, puesto que vamos á abrir una puerta á muchos descendientes de guerreros de la Independencia, á quienes no alcanza la ley.

Necesito, pues, saber del señor miembro informante de la Comision de Guerra [si esta] señora paga pension en el establecimiento en que se asiste.

Sr. Balsa—Tengo aquí, señor presidente, la cuenta del último mes de asistencia de esta señora, que, como he dicho antes, alcanza á la suma de doscientos pesos.

Dice así: «Instituto Frenopático. Buenos Aires etc. Por la mensualidad adelantada de Da. Joaquina A. de Arrotea, el 24 de Marzo de 1884, 5,009 pesos moneda corriente, ó sean 203,67 pesos moneda nacional.»

Sr. Vidal—*Bien, señor presidente.*

Dadas las condiciones en que se encuentra esta señora, no deseo hacer mas grave con mi voto la situacion de una persona desvalida.

Voy á hacer una mocion que tiene por objeto evitar un inmenso gasto á la Nacion, buscando otros medios para subsanar la dificultad.

Mi mocion consiste en que se modifique el artículo en el sentido de autorizar al P. E. para que pague la pension de esta señora, mientras dure su estado de demencia ó enfermedad.

Es indudable, señor presidente, que no se debe abusar del derecho de gracia, del derecho que tiene el Congreso de premiar los servicios prestados por los guerreros de la Independencia, favoreciendo á sus descendientes, que es una de las grandes facultades que puede concederse á un poder público. El abuso de él, seria tremendo.

Pero en este caso, señor presidente, médian circunstancias, que están al alcance de todos los señores diputados, para tener ciertas *dudas respecto al estado de completa* indigencia en que se encuentra esta señora, que seria lo único que la haria acreedora á una consideracion tan especial que nos hiciera salir de los términos de la ley de pensiones militares.

Por estas razones, hago mocion para que se autorice al P. E. para pagar los gastos que demande la pension de esta señora en el establecimiento público en que se encuentra.

—Apoyado.

Sr. Balsa—Pido la palabra.

La Comision ó, al menos la mayor parte de los miembros presentes, cree que no puede aceptarse este cambio.

Esto casi importa que el Congreso resuelva que esta señora, afligida por tal dolencia, no sane, ó, por lo menos, que no se declare su mejoría, si se produce mañana ú otro dia, desde que seria para ella una verdadera fatalidad, pues, entónces, en vez de vivir con lo que la Nacion le dá, en recompensa de los servicios prestados por su señor padre, tendria que vivir de alguna otra manera, quizá de la caridad pública, cuando, en verdad, tiene derecho de disfrutar esta renta, pues algo ha legado el general Alvear á sus hijos, con sus servicios al país.

La Comision, por esta razon, y pensando que hay una notable diferencia entre uno y otro gasto, insiste en su despacho.

Sr. Barra—Pido la palabra.

Me parece que las palabras que oigo desvian la discusion del giro que legítimamente debe tomar.

No se trata de esplorar las condiciones privadas de las personas; ni puede concederse á ningun poder público la tutoría de una persona, para que administre sus intereses ó la sostenga.

La mision del Congreso es simplemente apreciar el derecho, los títulos que todo solicitante de este género debe presentar.

Hasta ahí no mas llega la investigacion de la Cámara: si ese derecho, si ese título es legítimo.

Las condiciones venturosas ó desgraciadas de una persona, no son del resorte de la *conciencia de estos cuerpos deliberantes.*

Por consiguiente, yo voy á dar mi voto concienzudamente, por la forma que ha presentado la Comision.

Sr. Enciso—Hago mocion para que se cierre el debate.

—Apoyada esta mocion, se votó y resultó aceptada.
—Se votó el artículo 1º del proyecto de la Comision, y es aprobado por 31 votos contra 21.
—En discusion el 2º.

Sr. Enciso—Entiendo que debe agregarse que el gasto será imputado á la misma ley.

Sr. Balsa—Sí, señor.

Debe agregarse *imputándose á la misma ley.*

—Se vota en esta forma, y es aprobado.

PASAJES Á INMIGRANTES

—Al darse lectura de un dictámen de la Comision de Inmigracion, Colonizacion y Tierras Públicas, respecto de un proyecto sobre pago de pasajes á inmigrantes dice el—

Sr. Ocampo—Pido la palabra.

Antes que el señor secretario lea el proyecto que tiene en sus manos, yo quiero hacer una mocion de órden.

El proyecto que vá á entrar ahora á la consideracion de la Cámara, es de difícil solucion, por las proporciones que abarca. La órden del dia ha sido repartida recien ayer, y aunque tengo ideas formadas sobre él, me faltan antecedentes para entrar en la discusion.

La Comision de Inmigracion ha despachado este proyecto, que es exactamente igual, en su fondo, al que fué rechazado el año pasado por esta Cámara.

Si ese sistema no se ha de seguir, creo, entónces, que bien podemos arbitrar otro.

Con ese objeto, y para fundar la mocion que pienso hacer, pediría la lectura del proyecto que he entregado al señor secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de DD., etc.

Art. 1º Autorízase al P. E. para invertir hasta la *cantidad de trescientos mil pesos*, en fomentar esclusivamente el trasporte de la inmigracion agricultora, la de industria, artes ú oficios rurales y la de profesion minera.

Art. 2º El fomento se hará por medio de subvenciones á las empresas ultramarinas de navegacion, conductoras de inmigrantes, segun su nacionalidad y en las siguientes proporciones:

1º Para la inmigracion alemana, noruega, sueca y holandesa 18 ps. m|n. por adulto; 11 ps. m|n. por los de 6 á 12 años; y 5 ps. m|n. 50 centavos, por los de 3 á 6 años; equivalente á la diferencia establecida por el Lloyd Norte Aleman, en sus tarifas de pasajes entre Estados Unidos y el Rio de la Plata.

2º Para la inmigracion francesa, belga y suiza, 10 ps. m|n. por adulto, y la proporcion que corresponde á menores de 12, y mayores de 3 años.

3º Para la inmigracion inglesa, española, austro-húngara y slava, 8 ps. m|n. por los mayores, y la proporcion relativa á medios y cuartos pasajes.

4º Para la inmigracion italiana 2 ps. m|n. por adulto y la proporcion que corresponde á menores de 12 y mayores de 3 años.

Art. 3º Para optar á la prima correspondiente, será requisito indispensable el de que los inmigrantes se encuentren munidos de los certificados prescriptos por el art. 16, y llenen las condiciones generales establecidas en el artículo 32 de la ley de Octubre de 1876.

Art. 4º Establécese igualmente un prémio de 10,000 ps. m|n., que será adjudicado á la empresa de navegacion que realizare durante el año, el viaje mas rápido, conduciendo inmigrantes desde alguno de los puertos europeos.

Art. 5º Los gastos que origine la presente ley se harán de rentas generales y se imputarán á la misma; debiendo, en lo sucesivo, incluirse en el presupuesto general, en el inciso correspondiente á la Comisaria de Inmigracion, una partida especial á los objetos de esta ley.

Art. 6º Comuníquese al P. E.

J. D. Ocampo.

Sr. Ocampo—Como se vé, señor presidente, el proyecto que acaba de leerse, destina la misma cantidad que el que la Comision ha propuesto con el mismo objeto, pero adopta un sistema diferente para llegar á él.

Entónces, hago mocion para que se postergue la discusion de este asunto hasta la sesion próxima, imprimiéndose y repartiéndose este proyecto que he presentado, para que los señores diputados puedan juzgar de él y recojer antecedentes al respecto.

Podia tambien agregarse el proyecto presentado por el señor diputado Lainez.

—Apoyado.

Sr. Gallo (D.)—Seria, mejor, entónces, aplazar este asunto para la sesion del miércoles.

Sr. Ocampo—Perfectamente.

Sr. Presidente—El señor diputado Lainez no ha presentado su proyecto en sustitucion del que forma la órden del dia, y por eso lo he destinado á la Comision de Inmigracion.

Sr. Gallo (D.)—Sin perjuicio de eso, podrian imprimirse juntos.

Sr. Presidente—Bien. Se imprimirá como anexo á la órden del dia actual.

Está en discusion la mocion hecha por el señor diputado por Catamarca.

Sr. Calvo—Pido la palalabra.

Encuentro que entre los tres proyectos, si bien en el fondo son todos de inmigracion, la forma difiere esencialmente.

El pensamiento del señor Lahitte es general, sin reglamentacion. El proyecto que presenta la Comision se puede decir que se basa en el uso del crédito: no da anticipos; el pensamiento del señor Lainez se liga mucho con el pensamiento del señor diputado Ocampo.

Pero creo que la Cámara puede encontrarse en esta gravísima dificultad: que por correr dos liebres á la vez, no alcance á ninguna. Si la Cámara se coloca en el caso de discutir las cuarenta y ocho mil ochocientas disposiciones que contienen los cuatro proyectos presentados, es seguro que se acabarán las sesiones y que no llegaremos á un resultado.

El proyecto presentado por la Comision es una idea parcial, y cada uno de los proyectos de los señores diputados no encierra tampoco una idea general sinó una série de disposiciones parciales, que pueden ocasionar un debate muy largo. Y si bien no tengo inconveniente, en lo que á mí respecta, no só si los otros miembros presentes de la Comision estan en el mismo caso, de postergar la discusion de este proyecto hasta la próxima sesion, y creo que los otros deben pasar á Comision para que sean estudiados préviamente, como es costumbre.

Señor presidente: aun cuando se está tratando de un nuevo proyecto, me llama la atencion el del señor diputado por Catamarca, pues en once de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres declaró en esta Cámara que el Ministro del Interior estaba en desacuerdo con el proyecto que habia firmado. Encontrándose ausente el Ministro del Interior, Dr. Irigoyen, y representándolo incidentalmente el doctor Wilde, no era necesario llamar á este último, porque no estaba en autos;—pero cuando vino el doctor Irigoyen le pregunté, como era posible que hubiera declarado á la Comision, y bajo su firma, que ese proyecto lo apoyaba el gobierno, cuando el señor diputado Ocampo decia que el gobierno lo habia abandonado; y el señor Ministro me contestó que sí lo apoyaba.

La Cámara en esta disyuntiva, entre si la administracion, que indudablemente es el mejor juez en estas cosas, habia abandonado el proyecto y la Comision que lo apoyaba, á consecuencia que el señor ministro le habia indicado que apoyaba la idea, resolvió rechazarlo.

Ahora el señor diputado por Catamarca dice: volvemos á las mismas! como si esto fuera una cosa mala. Francamente no lo es. Este proyecto es un poco mejor que el otro, porque unos siguen muy rápidamente al progreso, lo alcanzan todo por la vivacidad de su inteligencia; los otros, como los miembros de la Comision, van con paso de tortuga, mejorando poco á poco cada uno de los proyectos que se presentan.

Hace dos años que se presentó el proyecto del señor Larguia. Era bastante bueno. Hace dos años se presentó por el señor ministro del Interior, y ahora se presenta por la Comision. La prueba que es una idea buena en sí, es que ha habido sucesivamente un número bastante en la Cámara, no solo para apoyar el proyecto, sinó para estender la discusion; y si se rechazó, fué, en definitiva, por la confianza que la Cámara tiene en la administracion; sobre todo, porque se creyó que el Ministro no estaba de acuerdo.

Ahora en este caso, señor presidente, yo creo que pasando...

Sr. Olmedo—No me parece que fuera por eso que se rechazó el proyecto.

Sr. Calvo—El señor diputado por Catamarca declaró terminantemente que el Gobierno habia abandonado el proyecto, porque lo encontraba inconveniente; y el señor Ministro me dijo que no lo habia abandonado...

Sr. Olmedo—Lo que quiere decir que la Cámara no lo rechazó, porque el Ministro lo hubiese abandonado, sinó porque tuvo la conviccion de que era un proyecto malo.

Sr. Calvo—Esa era la opinion del señor diputado.

Sr. Olmedo—Y la de la Cámara.

Sr. Calvo—Pero, señor! el juicio, la apreciacion que cada uno de nosotros haga nace de un punto de vista diferente.

Si tenemos un reloj aquí en el recinto....

Sr. Olmedo—Hemos de ver la misma hora.

Sr. Calvo—No hemos de ver la misma hora: los que estamos á la derecha del Presidente veremos la esfera, y los que á la izquierda verán un agujero!

Sr. Olmedo—El señor diputado está viendo el agujero ahora.

Sr. Calvo—Ya vé los inconvenientes de no permitir que cada uno esprese sus ideas *como las entiende.*

Señor presidente: vuelvo al asunto en cuestion.

Yo no me opongo á que se postergue; creo simplemente que seria conveniente que los otros dos proyectos, en vez de imprimirse inmediatamente, contra la costumbre ordinaria de la Cámara, pasaran á Comision, la que se proporcionará el placer de ver que vuelve á ser rechazado el proyecto: serán tres veces que habrá sido rechazado.

Sr. Olmedo—¿Porqué no vuelve á Comision todos los proyectos?

Sr. Calvo—La Comision no se cree infalible, aunque tampoco acuerda esa infalibilidad á los señores diputados por Córdoba y por Catamarca.

Sr. Olmedo—No, absolutamente; no lo pretendo.

Sr. Calvo—Ella se somete á las indicaciones, á los consejos y á toda especie de modificacion que se crea conveniente.

Sr. Ocampo—Pido la palabra.

Sr. Calvo—No he concluido de hablar todavia.

La mocion que voy á hacer es que pasen estos dos proyectos á Comision, como es costumbre.

En cuanto al señor diputado por Catamarca, si lo que he dicho es verdad, lo mejor que tiene que hacer es callarse. Yo le mostraré el diario de sesiones en donde consta lo que ha dicho: Lo tengo aquí en mis manos.

Sr. Ocampo—Estoy perfectamente de acuerdo con las ideas que acaba de emitir el señor miembro informante, en cuanto á la mocion que hace, de que vuelvan á Comision todos los proyectos.

Es justamente lo que yo deseaba al pedir á la Cámara que aplazara la consideracion de este asunto hasta la sesion del Miércoles; era precisamente lo que queria el señor diputado: que la Cámara no se apresurara en correr una liebre que no pudiera alcanzar. Yo quiero que la Cámara vea cual es la liebre que está mas cansada, cual es aquella que esté mas cerca de su mano, y la tome.

Esto en cuanto á las opiniones del señor diputado.

En cuanto á la referencia que ha hecho sobre mi actitud en las sesiones del año pasado, como esto no tiene absolutamente nada que ver con el asunto, no la contesto: cuando entremos á la discusion del proyecto, entonces será la ocasion de hacerlo...

Sr. Presidente—El señor diputado retira su indicacion?

Sr. Ocampo—Sí, señor; desde que la Comision acepta que el proyecto vuelva á ella.

Sr. Presidente—Entonces se votará solamente la mocion del señor diputado Calvo, para que el asunto que iba á entrar á discusion vuelva á Comision, pasando á la misma el proyecto presentado por el señor diputado por Buenos Aires y el presentado por el señor diputado por Catamarca.

—Se acepta dicha mocion.

ASUNTOS VARIOS

Comision de Inmigracion.

A la H. Cámara de Diputados.

La Comision de Inmigracion tiene el honor de aconsejar á V. H. la aprobacion del decreto de «Al Archivo» en cada uno de los siguientes asuntos:

1º Proyecto subvencionando una empresa de navegacion entre Buenos Aires y Formosa.

2º Id determinando la ocupacion de Puan, Carhué, Guaminí, etc., por familias agricultoras.

3º Id autorizando al P. E. para enagenar las tierras nacionales al Sud de los rios Negro y Neuquen.

4º Id modificando las leyes sobre tierras de frontera.

El miembro informante fundará este dictámen.

Sala de la Comision, Junio 6 de 1884.

N. A. Calvo—J. C. Figueroa—Aurelio Argento.

PROYECTO ORIGINARIO

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º El P. E. procederá á contratar, prévia licitacion, con una ó mas empresas de navegacion, la comunicacion á vapor entre el puerto de Buenos Aires y el de Formosa, haciendo escala en los de San Nicolás de los Arroyos, Rosario, Diamante, Paraná, la Paz, Esquina, Goya, Bella Vista, Empedrado Corrientes y Cerrito.

Art. 2º El P. E. subvencionará, á la ó á las empresas con quienes contratase con la cantidad no mayor de pf. 2500 mensuales.

Art. 3º La ó las empresas con quienes contratase se obligarán:

1º A conducir la correspondencia pública, haciendo un viaje semanal entre los puntos estremos.

2º A conducir, por vapores especiales, y por su cuenta la de Goya y Corrientes á las colonias Reconquista y Resistencia.

3º A conducir carga, tropa y pasajeros por cuenta del Gobierno Nacional, inclusos los inmigrantes, con la rebaja de un 20 p. 0/0, cuando menos, sobre el valor de los pasajes y de los fletes que sus tarifas fijen para el público.

4º A dar garantía suficiente á juicio del P. E. para el fiel cumplimiento de lo estipulado, y á pagar una multa en caso de infraccion.

5º Si la empresa, por descuido ó dolo, diese lugar á que se viole la correspondencia pública, pagará una multa de pf. 1000, sin perjuicio de las responsabilidades que para estos casos impongan las leyes de la Nacion.

Art. 4º La escala en el Empedrado se hará cuando la creciente del rio lo permita.

Art. 5º El contrato que el P. E. firme será por un término que no baje de dos ni exceda de tres años.

Art. 6º Comuníquese, etc.

Agosto 13 de 1877.

Guastavino.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados.

Art. 1° El P. E., prévia licitacion, contratará inmediatamente la traslacion, instalacion y mantenimiento, de conformidad á la Ley de colonizacion, hasta 300 familias en cada uno de los puntos siguientes de frontera: *Puan, Fuerte Argentino, Carhué, Guaminí, Trenquelauquen y Sarmiento.*

Art. 2° Las casas, quintas, potreros, plantaciones y demás adelantos que quedan vacantes en la línea actual de fronteras, les serán distribuidos gratis á las primeras familias que fueren colocadas.

Art. 3° El P. E. reglamentará la presente Ley; imputándose á la misma los gastos que orijine.

Art. 4° Comuníquese, etc.

Federico Espeche.

Sr. Presidente—Esta en discusion.

Sr. Figueroa (F. C.)—Pido la palabra.

La Comision de Inmigracion ha encontrado en su cartera los diversos asuntos que comprende el despacho que se ha leido.

Y para determinar el jiro que debiera dárseles, llamó á su seno al Señor Ministro del ramo, quien se manifestó perfectamente de acuerdo con el decreto «Al Archivo» que la Comision proponia sobre cada uno de ellos.

El primer proyecto, es uno presentado el año 1879, quo tenia su oportunidad entónces; pero que ha dejado de tenerla, en razon de que despues de esta fecha se formaron empresas de navegacion á vapor que sirven perfectamente esta línea. Por consiguiente ya no tiene razon de ser este proyecto.

El segundo proyecto que comprende este despacho, es el relativo á la ocupacion de Puan, Carhué y Guaminy por familias agricultoras.

La Cámara sabe que estos son terrenos que hoy pertenecen á particulares, y por consiguiente, este proyecto carece tambien de oportunidad.

El tercer proyecto, es el relativo á la enagenacion de las tierras nacionales al sud de los rios Negro y Neuquen.

Y, finalmente, el cuarto proyecto tampoco tiene razon de ser, porque ya se ha determinado en la ley de tierras dictada el año 1882, la venta de las tierras nacionales, dividiéndolas en diversos territorios que se llaman del Chaco, de Misiones, de la Pampa y de la Patagonia.

La Nacion, pues, ha legislado ya á este respecto: no hay á qué volver sobre este punto.

Por estas razones la Comision crée que la Cámara no se opondrá á la sancion del despacho que está en discusion.

Sr. Gilbert—Pido la palabra.

Deseo saber del señor miembro informante de la Comision, si la navegacion entre Buenos Aires y Formosa se hace por medio de compañias subvencionadas.

Sr. Figueroa (F. C.)—La hacen empresas particulares, en competencia.

Sr. Gilbert—¿Sin subvencion?

Sr. Figueroa (F. C.)—No, señor.

Sr. Gilbert—¿Luego entónces tienen subvencion?

Sr. Figueroa (F. C.)—Una de las empresas que hace esta navegacion tiene subvencion; creo que es una empresa brasilera.

S. Gilbert—Ah!

Entonces hay una empresa, llámese como se llame, que tiene subvencion.

Esto es precisamente lo que queria saber, para hacer una mocion respecto de este asunto.

Se trata, pues, segun declaracion del miembro informante de la Comision, de una empresa subvencionada, que hace un servicio incompleto, dados los medios de que disponen las empresas que navegan el Alto Paraná.

Por consiguiente, voy á hacer mocion para que este asunto vuelva á la Comision de su origen.

Sr. Figueroa (F. C.)—Puede llamarse al señor Ministro.

Sr. Gilbert—O bien para que pase á la Comision de Obras Públicas, ya sea para que ella sola, ó conjuntamente con la Comision de Inmigracion, se ocupen de este asunto.

Y á fin de no molestar á la Cámara con observaciones repetidas, voy á comprender en esta misma mocion otro proyecto despachado por la Comision de Peticiones, acordando á D. Ventura Oreiro una subvencion para el establecimiento de una empresa de navegacion á vapor entre el puerto de la Capital y la Isla de los Estados.

Tenemos, pues, el proyecto presentado por el ex-diputado Dr. Guastavino, para navegar el Alto Paraná; el del señor Oreiro para navegar la costa sud, y la solicitud de una empresa que propone hacer la navegacion en general, tanto en la parte sud, como en los rios Paraná y Uruguay, empresa que se denomina «Lloyd Argentino».

Esta empresa pide una subvencion á la Nacion para atender al servicio de navegacion en todos los puertos de la República.

Yo creo, señor presidente, que hay conveniencia en que la Cámara se ocupe conjuntamente de todos estos asuntos de idéntica naturaleza, dictando una disposicion que sea congruente á los intereses del pais y favorable á la navegacion de estos parajes.

Teniendo la Comision á la vista los proyectos y solicitudes que hay, relativos á la navegacion de esos rios, podrá presentar á la Cámara un despacho completo.

Hecho este estudio, la Camara acordará la subvencion que crea conveniente, ó acordará las primas que encuentren estimulantes para desarrollar la navegacion, teniendo presente algunas otras razones que tambien deben influir en el ánimo de los señores diputados, para acordar estas subvenciones, como, por ejemplo, fomentar la bandera nacional; y en lugar de acordar subvenciones á las banderas estrangeras, acordarlas á la argentina, y muchas otras circunstancias que omito en este momento.

Bien, pues, á estos fines, hago mocion para que vuelvan á Comision los dos proyectos relativos á la navegacion que figuran en la órden del dia.

Es conveniente que las Comisiones de inmigracion y de Peticiones estudien conjuntamente los diversos proyectos que á este respecto se han presentado, teniendo en cuenta la solicitud de la empresa del «Lloyd Aargentino», á fin de que adopten un proyecto general que abarque los diversos puntos á que se refieren estos proyectos parciales.

Por estas razones hago mocion en el sentido que acabo de indicar.

Deseo que la Cámara, conociendo todos los antecedentes de este proyecto, adopte el mas conveniente á los intereses generales del pais.

Pido el apoyo de mis honorables colegas.

—Apoyado.

Sr. Presidente—Está en discusion.

Sr. Figueroa (F. C.)—Pido la palabra.

La idea del señor diputado por Entre Rios es que vuelvan á Comisiones todos los proyectos relativos á navegacion, á fin de que ésta los estudie conjuntamente, con una solicitud del «Lloyd Argentino», y presente un proyecto que comprenda los diversos puntos á que aquellos se refieran.

Debo hacer presente que la Comision de Inmigracion no tiene, en su cartera ningun otro proyecto relativo á navegacion. Otras Comisiones de la Cámara serán las que tengan los proyectos á que el señor diputado se ha referido.

Creo, señor presidente, que la sancion de la Cámara mandando al archivo el proyecto relativo á la navegacion entre Buenos Aires y Formosa, no obsta en manera alguna á la realizacion del pensamiento del señor diputado. Este proyecto presentado en 1879, hoy ya no tiene razon de ser porque, segun informes fidedignos, hay una empresa de navegacion que cuenta con ocho vapores para hacer mensualmente la carrera del Alto Paraná. Hay, además, otros vapores sueltos, que tambien sirven esta línea de navegacion.

Esta es la razon que me induce á sostener la inutilidad del proyecto al que en primer término se refiere la Comision en su despacho.

Ahora, con respecto á que los otros proyectos á que se ha referido el señor diputado, pasen al estudio de una ó de dos Comisiones, á objeto de refundirlos en uno, por mi parte no hay inconveniente.

Sr. Barra—Pido la palabra.

En las publicaciones que hace la prensa, recuerdo haber leido una propuesta elevada al Congreso para hacer la navegacion del Alto Paraná, es decir, del Paraná de las Misiones.

Y como no veo entre estos proyectos de navegacion, aquel á que me refiero, me permito preguntar al señor miembro informante de la Comision si ese proyecto se halla en su cartera.

Sr. Figueroa (F. C.)—He declarado que la Comision de Inmigracion no tiene en su cartera ningun proyecto sobre navegacion.

Sr. Gilbert—Pido la palabra.

Insisto en mi anterior indicacion respecto á la conveniencia de que vuelva este proyecto al estudio de la Comision, aun cuando el señor diputado miembro informante en este asunto crea que él carece de oportunidad. Y creo que es conveniente que vuelva el proyecto á Comision, porque si bien es cierto que hoy se hace la navegacion entre Buenos Aires y Formosa, la empresa que la hace recibe una subvencion.

Sr. Figueroa (F. C.)—Pero la subvencion que recibe es tan insignificante, que no puede tenerse en cuenta.

Sr. Gilbert—Se le dé mucho ó se le dé poco, la verdad es que disfruta de una subvencion.

Y lo que yo deseo es que la ley determine el monto de la subvencion de que han de gozar las empresas que hagan la navegacion de estos puntos.

Puede suceder tambien que se esté subvencionando á vapores que lleguen á puertos á los que irian sin subvencion.

Las consideraciones espuestas, y muchas otras que omito por no distraer demasiado la atencion de la Cámara, justifican la mocion que he hecho para que vuelvan á Comision los dos proyectos sobre navegacion que contiene la órden del dia.

El proyecto á que se ha referido el señor diputado por la Capital, se halla á estudio de las Comisiones de la Cámara: es relativo al establecimiento de remolcadores en el Alto Paraná.

Pero me refiero al proyeto de subvencion á empresas de navegacion á vapor, y deseo que la Cámara se ocupe con detencion de este asunto y dicte una ley que pueda comprender tambien todo lo relativo á navegacion, en que no se haya legislado. Y entónces seria conveniente presentar una ley que, al mismo tiempo que acordára los medios de fomentar la navegacion, estableciese otros principios indispensables para su buena marcha y conservacion.

Sr. Argento—Pido la palabra.

Yo votaria por la mocion que acaba de hacer el señor diputado por Entre-Rios, si él la precisára bien; es decir, si propusiera que este asunto pasára á la Comision de Obras Públicas, de que él forma parte. Allí, parece que existe un proyecto que se relaciona con estos.

Este, como ha dicho el señor miembro informante de la Comision, se ha creido inoportuno porque hace cinco años que ha sido presentado por un señor diputado, y, segun informes que tuvo la Comision, la navegacion que por él se trataba de fomentar ya estaba establecida.

En eso se funda la Comision para aconsejar que se mande al Archivo.

Ahora, si el señor diputado crée que de estos asuntos se puede sacar luz suficiente, si crée que pueden servir como ilustracion, como precedente para aconsejar á la Cámara un proyecto, tomando el que existe en la Comision de Obras Públicas y tambien otro, de que ha hecho mencion, que existe en la de Peticiones, yo creo que podrian pasar todo á la primera de estas comisiones.

En este sentido aceptaria la mocion del señor diputado, porque es necesario que haya unidad de ideas, para poder votar.

Sr. Gilbert—Mi objeto es que haya unidad de ideas.

Sr. Argento—Si el señor diputado consintiera en que todos estos proyectos pasaran á la Comision de Obras Públicas, yo la apoyaria.

Sr. Gilbert—He indicado que sea á las dos comisiones reunidas.

Sr. Argento—No tendria objeto; es sobre un mismo asunto.

Yo creo que el primer proyecto ha sido mal pasado á la Comision de Inmigracion, que no tiene nada que hacer con la navegacion.

Por eso yo preciso de esa manera la mocion del señor diputado, para que pueda recaer sobre ella una votacion de la Cámara.

Sr. Gilbert—Yo no he sostenido forma ninguna.

Sr. Argento—Por eso preciso su mocion.

Sr. Gilbert—Mi objeto, señor presidente, es que se tenga unidad, al resolver este asunto. Ahora, que venga á la Comision de q' formo parte, no tengo inconveniente; si viene á ella, haré los esfuerzos posibles para presentar un despacho completo, de acuerdo con las ideas que he manifestado, que, creo, es lo necesario.

Sr. Argento—Entónces ¿no tiene inconveniente en aceptar lo que yo indico?

Sr. Gilbert—No, señor.

Sr. Calvo—¿Qué es lo que hemos aceptado, señor presidente?

Sr. Gilbert—Que pasen á Comision, en lugar de ir al archivo.

Sr. Lainez—¿La peticion del Sr. Oreiro tambien?

Sr. Gilbert—Sí, tambien.

Sr. Lainez—Perfectamente.

Sr. Figueroa (F. C.)—Pido la palabra.

Precisada la idea de que este asunto pase á la Comision de Obras Públicas, yo no tengo inconveniente en aceptarla. Estos proyectos corresponden á la Comision de Obras Públicas; se trata de navegacion.

Sr. Presidente—Ruego al señor diputado por Entre-Rios que formule su indicacion.

He entendido que no era que pasára á la Comision de Obras Públicas, precisamente.

Sr. Gilbert—No he determinado ninguna idea; he hecho indicacion para que estos asuntos pasasen á una sola Comision, ó á dos comisiones, conjuntamente, á fin de que presentasen su despacho. Cualquiera de las dos cosas me es indiferente.

El señor diputado por Santa-Fé ha precisado la mocion que hice, proponiendo que pasaran á la Comision de Obras Públicas, y por mi parte, no tengo inconveniente en aceptarlo.

Sr. Calvo—Pido la palabra.

El dictámen de la Comision es perfectamente fundado.

Versa su despacho, en general, sobre cuatro proyectos que tenia en su cartera, diferentes entre sí, pero que han pasado, los cuatro, de oportunidad; y la Comision aconseja que se destinen al archivo.

Ahora, me parece á mí que, aceptado en general el despacho, es facilísimo entrar á discutir cada uno de los proyectos, y mandar al archivo aquella que corresponda al archivo; si la Cámara crée deber disponer que alguno pase á la Comision de Obras Públicas, pasará á esa Comision, ó á otra si á otra corresponde.

La Comision de Obras Públicas ha tenido en vista lo siguiente, para mandar al archivo el primer asunto.

El proyecto originario es de 1879, formulado por el ex-diputado señor Guastavino. Desde entónces han pasado cinco años, durante los que se ha desarrollado la navegacion del Paraná hasta Formosa, y aún mas allá, de manera de hacer completamente innecesaria una subvencion á buques que vayan, como dice el proyecto, á San Nicolás, al Rosario, al Diamante, al Paraná, á La Paz, á Esquina, á Goya, á Bella Vista, á Empedrado, á Corrientes y al Cerrito.

Es decir que el único que falta, en la lista de puntos en que paran los buques que navegan por esos parages, es el Cerrito.

Sr. Lainez—Existe la navegacion á ese punto.

Sr. Calvo—Por consiguiente, esto va al archivo, necesariamente; porque no hay que discutir la posibilidad de acordar una subvencion, que seria un simple regalo á líneas de navegacion que están en pleno ejercicio, cuando los señores diputados tienen la satisfaccion de poder venir del Rosario aquí, sin q' haya necesidad de pagar subvencion alguna, cuatro veces á la semana, y cuando tambien se puede venir de los demás puertos del Paraná con la misma facilidad.

Sr. Gilbert—Pero lo rechazariamos, si la Cámara resolviese que no hay necesidad de subvencion; mandándolo al archivo, no se dice eso.

Sr. Calvo—Precisamente, lo que el señor diputado observa hace mas fuerte mi razonamiento: la Cámara aceptaria, en general, el proyecto de la Comision, y luego, en particular, discutiríamos; y se haria lo que dice el señor diputado, si la Cámara creyese que eso debe hacerse, ó se haria otra cosa.

Lo que quiero decir, es que, siendo una série de proyectos que no son de oportunidad, lo mejor es probar; en general, el pensamiento, despues discutir, en particular, si estos proyectos han de ir al archivo ó han de pasar á otra comision.

Sr. Presidente—Voy á manifestar al señor diputado el sentido que he dado á la mocion que ha hecho. La he creido de carácter prévio, para que vuelva á Comision el primero de estos asuntos, y en seguida se continúe tratando los demás, resolviéndose lo que se crea conveniente.

Sr. Argento—El señor diputado que estaba con la palabra, me permitirá una esplicacion que deseo darle, porque no se hallaba presente cuando el otro señor diputado habló.

El señor diputado por Entre-Rios habia dicho que en la Comision de Obras Públicas existía un proyecto sobre navegacion que estaba relacionado con éste; que en la Comision á que pertenezca existia este proyecto, cuyo archibo aconsejábamos á la Cámara, y que, además, en la Comision de Peticiones habia otro proyecto referente á la navegacion de las costas del sud. Agregaba que era mejor que estos asuntos fueran á una sola Comision, para que sirviera allí de antecedentes.

Entre esos asuntos, figuraba, como acabo de decir, éste que aconsejamos mandar al archivo, y, como todavia está pendiente de la Comision de obras públicas, de que forma parte el señor diputado por Entre-Rios, uno análogo, yo decia que no habia inconveniente, por nuestra parte, en que volviese á esa Comision este proyecto que mandamos al archivo por no creerlo pertinente. Así podria servir de antecedentes en la Comision de obras públicas, y estaria ésta en aptitud de aconsejar á la Cámara la sancion de un proyecto general de subvenciones a la navegacion.

Me permito dar esta esplicacion al señor diputado, por cuanto no ha estado presente momentos antes.

Sr. Calvo—Agradezca infinito al señor diputado su esplicacion. Lo único que no he pedido comprender es la añalogía que hay entre las obras públicas y la navegacion. Así es que mandar á la Comision de obras públicas un asunto de privilegio sobre navegacion del alto Paraná, es algo que no encuentro muy partinente.

Sr. Gilbert—Yo tambien no veo objeto en que el asunto vuelva á la Comision de Obras Públicas. Creo que un asunto referente á la navegacion de los rios no corresponde a tal Comision.

Sr. Argento—Yo tampoco á la de inmigracion. Y a alguna hay que mandarlo.

Sr. Presidente—Se vá á votar la mocion del señor diputado por Entre-Rios para que vuelvan á Comision el proyecto subvencionando á una empresa de navegacion entre Buenos Aires y Formosa y el psoyecto, que está tambien á la órden del dia, por el cual se acuerda una subvencion á don Ventura Oreiro, reuniéndose todos estos proyectos con el que existe en la Comision de Obras Públicas.

Votada esta mocion, resulta aprobada.

Sr. Presidente—Ahora se votará á qué Comision han de pasar estos asunros. A juicio del paesidente. no corresponden á la de Obras Públicas.

Sr. Dávila—Hago mocion para que sean destinados á la de Hacienda.

—Apoyado.

Sr. Malbran—Pido la palabra.

Yo creo que deben pasar estos asuntos á la Comision de colonizacion, inmigracion y tierras públicas, porque indudablemente ella esta más preparada que las otras en todos estos negocios relativos á subvenciones que han de favorecer el desorrollo de las colonias, el incremento y valor de la tierra pública, etc.

Creo, pues, que esa Comision debe ocuparse de estos asuntos, asociada, si se quiere, á la de obras públicas, pero no esta, con esclusion de toda otra.

Sr. Presidente—Se leerán los artículos del Reglamento pertinentes al caso.

Se lée:

Art. 57. Corresponda á la Comision de *Hacienda* dictaminar sobre todo proyecto ó asunto relativos á empréstitos, bancos, comercio, moneda, concesion ó esplotacion de minas y y todo género de industrias.

Art. 58. Corresponde á la de *Obras Públicas*, dictaminar sobre todo asunto ó proyecto que se relacione con la concesion, autorizacion, reglamentacion y ejecucion de obras públicas en la Nacion.

Art. 62. Corresponde á la de *Inmigracion, Colonizacion, Agricultura y Tierras Públicas* todo lo que estos asuntos se refiere.

Art. 61. Corresponde á la de *Poderes y Peticiones*, dictaminar sobre las elecciones de los diputados, sobre todo asunto ó proyecto relativo á la organizacion y funciones de la Secretaría, sobre reformas al Reglamento y además, sobre toda peticion ó asunto particular que no corresponda á ninguna otra Comision.

Varios señores diputados—Ese es el caso actual.

Sr. Argento—Yo haria mocion para que esos asuntos pasaran á la Comision de Peticiones que es á la que corresponden.

Sr. Presidente—Invito á la Cámara á pasar á cuarto intermedio.

—Así se hace.

—Vueltos á sus asientos los señores diputados, continúa en segunda hora la sesion.

PENSIONES

(Emilio A. Caraffa)

Comision de Peticiones y Poderes.

A la H. Cámara de Diputados.

La Comision de Peticiones y Poderes tiene el honor de aconsejar á V. H. la aprobacion del siguiente proyecto de ley, formulado con motivo de la solicitud del señor Caraffa, para continuar en Europa sus estudios de pintura.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Acuérdase al ciudadano don Emilio A. Caraffa la pension mensual de ciento veinte pesos, para que continúe sus estudios de pintura en Europa, por el término de 4 años.

Art. 2° Este gasto se hará de rentas generales, imputándose á la presente ley.

Art. 3° Comuníquese al P. E.

El miembro informante fundará este dictámen.

Sala de la Comision, Junio 5 de 1884.

Domingo T. Perez—T. J. Figueroa—M. Paz.

Sr. Perez—Pido la palabra.

Apesar de que no soy el miembro de la Comision encargada de informar en este asunto, voy á hacerlo brevemente, para fundar las razones que han pesado en el ánimo de la Comision para despachar el proyecto en discusion.

La Comision de Eeticiones ha creido que era acto de justicia acordar esta pension al jóven Caraffa, en el cual ha encontrado disposiciones brillantes para el arte de la pintura. Ha creido que este jóven, con los estudios que haga en Europa, llegará á dar gloria al pais en obras artisticas, y que no debemos propender solamente al desarrollo del comercio y de la industria, sino tambien al de las bellas artes.

Caraffa es un jóven de diez y nueve años, que sin maestro, sin escuela, sin mas auxilio que su génio, cediendo á una vocacion natural por la pintura, ha llegado á producir obras del mérito de la que se exhibe en antesalas, el retrato del General Urquiza.

La Comision, pues, piensa que cultivadas las aspiraciones de este jóven, se llegará á formar un pintor de mérito, y que nunca pesará á la Nacion haber dado este pequeño auxilio para que el solicitante perfeccione sus estudios en Europa.

La asignacion de 120 pesos que se fija en el proyecto, responde al precedente establecido en casos análogos, cuando se ha dado subvenciones á otros jóvenes para que continuen sus estudios en Europa, perfeccionándose en la pintura ó en otros ramos de las artes ó de las ciencias.

Luego, consta á la Comision que este es un jóven pobre, sin parientes ricos, como los tiene la señora á quien acabamos de acordar una uension bastante considerable.

Estas son las razones que ha tenido en vista la Comision para aconsejar el dictámen que se ha leido.

He dicho.

Sr. Demaria—Pido la palabra

Desearía que el señor miembro informante tuviera la bondad de decirse si hay algunos otros jóvenes que hayan solicitado pensiones análogas á esta á que se refiere el despacho de la Comision, porque, si existieran, como me parece que existen, pienso que seria mejor despacharlas todas de una vez, no estableciendo preferencias.

Sr. Perez—Existen; en efecto, en la carpeta de la Comision algunas peticiones análogas á la presente, de jóvenes que deseen perfeccionar sus estudios en Europa.

La Comision ha dado preferencia á esta solicitud, porque ha tenido presente que hace mas tiempo que se ha presentado este jóven solicitando la pension: su solicitud data de tres años, y las otras desde éste.

Una vez que la Comision estudie esas solicitudes, si vé que están en las mismas condiciones que ésta, las despachará favorablemente.

Sr. Lainez—Hay una desde 1882.

Sr. Paz (M.)—Ademas, los interesados no se han presentado á dar datos a la Comision. Por eso no las ha tomado en consideracion.

Sr. Presidente—Se votara si se acepta el general el proyecto en discusion.

—Se acepta.

—En discusion en particular el artículo 1°.

Sr. Lainez—Pido la palabra.

Hago mocion para que se incluya en esta misma ley al señor don Eduardo Schiaffino, que está en las mismas condiciones que este jóven, y cuyo talento reconocido lo ponen perfectamente en actitud de solicitar lo mismo que se acuerda al señor Caraffa.

Si la Comision no tiene inconveniente....

Sr. Perez—La Comision no puede aceptar porque no tiene antecedentes.

Me merece entero crédito la palabra del señor diputado; creo que este jóven es tan competente como el señor Caraffa; pero la Comision necesita estudiar antes de despachar.

Sr. Lainez—Es mas competente que este.

Sr. Perez—Es cuestion de apreciacion.

Respecto del jóven Caraffa conocemos sus cuadros, tenemos uno en las antesalas de la Camara, conocemos su inclinacion, su deseo por perfeccionar los estudios de pintura en Europa.

Pero, en cuanto al jóven Schiaffino, si esta en idénticas condiciones, no tendremos inconveniente en aconsejar igual resolucion.

No establezcamos, como decia gráficamente el señor diputado por Santa-Fé, el sistema de los *enancamientos*. Vamos por partes.

Sr. Lainez—Retiro mi mocion.

—Se vota en particular el artículo 1° y se aprueba.

—Igual resultado obtienen el 2° y el 3°, de forma.

Sr. Presidente—Desde que hay varias mociones, talvez seria conveniente nombrar una Comision especial.

Pero si el señor diputado por la Rioja insiste en su mocion, se notará.

—Se vota esta mocion, y resulta rechazada.

Sr. Lainez—Hago mocion para que la Comision de Petiones reuna y estudie todos los proyectos similares que se ha mencionado.

—Se aprueba esta mocion.

Sr. Presidente—Continúa, entonces, en consideracion el despacho de la Comision de Inmigracion que aconseja el decreto de «Al Archivo» en los varios asuntos enumerados en la órden del dia.

—Sin discusion se aprueba los incisos 2°, 3° y 4°.

HOSPITAL MILITAR

Comision de Obras Públicas.

A la H. Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Obras Públicas ha tomado en consideracion el proyecto de ley venido en revision del H. Senado, autorizando la construccion de un edificio para Hospital Militar en la Capital, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su sancion con las modificaciones contenidas en el adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comision, Junio 7 de 1884.

Luis F. Araoz—Jacinto L. Arauz—Felipe Yofre—Filemon Posse—Torcuato Gilbert.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputadas, etc.

Art. 1° Autorízase al P. E. para invertir hasta la suma de 279.565 ps. 25 centavos en la construccion de un Hospital Militar en la Capital de la República; y la de 20,434 77 centavos, en la adquisicion del mobiliario.

Art. 2° La obra será ejecutada por licitacion, bajo la inspeccion del Departamento de Ingenieros, y con sujecion á los planos existentes, procediéndose por secciones y dentro de la cantidad de cien mil pesos anualmente.

Art. 3° El gasto que demande la ejecucion de esta ley se hará de rentas generales, imputándose á la misma hasta tanto se incorpore al presupuesto.

Art. 4° Comuníquese, etc.

Sala de la Comision, Junio 7 de 1884.

T. Gilbert—Felie Yofre—Arauz—Posse—Araoz.

PROYECTO DEL SENADO

El Senado y Cámara del Senado. etc.

Art. 1° Autorízase al P. E. para invertir hasta la suma de ps. 300,000 m|n., en la constuccion de un Hospital Militar en la Capital de la República.

Art. 2° La ocra será ejecutada bajo la direccion del departamento de ingenieros Civiles de la Nacion, con sujecion á los planos y presupuestos existentes, procediéndose por secciones y dentro de la cantidad de cien mil pesos nacionales anualmente.

Art. 3° La cantidad anual á invertirse será incorporada al presupuesto de cada año, hasta la terminacion de la obra.

Art. 4° Comuníquese, etc.

VICTORICA

Sr. Presidente—Está en discusion, en general.

Sr. Arauz—Pido la palabra.

La Comision de Obras Públicas ha dedicado preferente atencion á este asunto por creerlo de una necesidad sentida, como lo manifiesta el P. E., en el mensaje enviado al H. Congreso.

La creacion en esta Capital, señor presidente, de un establecimiento destinado á curar ó aliviar las dolencias del soldado argentino, es urjentemente reclamado.

Y hay algo mas: el própio decoro de la Nacion, así lo exije.

El ejército arjentino, que por tantos títulos se ha hecho acreedor á las consideraciones del país, desde los albores de nuestra independencia política, ya manteniendo sin mancha y, bien alta la bandera que, la Nacion le confiára en sus luchas con el estrangero, ya sosteniendo las instituciones que el pueblo se dió, cuando se constituyó en estado independiente, el ejército argentino, digo, tiene derecho á esperar que sus soldados, cuando caigan postrados por los azares, por las penurias del servicio, ó por la adversidad, que ni aun á los buenos servidores respecta, tenga la seguridad de que serán debidamente atendidos, lo que hasta un sentimiento de humanidad aconseja.

Hoy, mas que nunca, senor presidente, se hace acreedor nuestro ejército á consideraciones especiales. Sobre todo, despues de sus espediciones al desierto, realizadas con tanto valor é intelijencia, que han dado por resultado arrebatar al dominio de la barbárie dilatadas y feraces zonas que hoy se incorporan á nuestro progreso y á nuestra riqueza, brindando nuevos y vastísimos horizontes al capital y al trabajo, y que, mas tarde, harán en la República Argentina uno de los primeros y mos favorecidos paises de la tierra.

Muy loable, señor presidente, es el procedimiento observado por el gobierno, al tomar medidas que han favorecido á los señores gefes con la adquision de tierras, siendo sí sensible que ellas no alcancen, hasta ahora á los oficiales y soldados que, sin duda, son los que mas la necesitan.

¿Qué menos podemos hacer nosotros, entonces, que garantir á esos servidores un asilo, pero con los medios necesarios para que sean debidamente atendidos, cuando la desgracia los conduzca al lecho del dolor.

Estas son, señor presidente, las razones que han inspirado á la Comision de Obras Públicas, al dictar el despacho que se ha leido.

Cregendo que entraña un acto de humanidad, de justicia y de patriotismo, pide para él el apoyo de la Cámara.

En la discusion en particular, me haré un honor en dar algunas esplicaciones.

He dicho.

—Apoyado.

—Se vota en general y resulta aprobado.

—En discusion el artículo 1°.

Sr. Arauz—Como se ha visto por el despacho de la Comision, el Senado sancionó trescientos mil nacionales para aplicarlos á esta obra, y y el presupuesto del departamento de ingenieros, solo exijia doscientos setenta mil fuertes, ó sea, en moneda nacional, doscientos setenta y nueve mil, quinientos setenta y sinco pesos y 25 centavos.

No esplicándose la Comision el objeto de este exceso, resolvió, prévio acuerdo con el señor Ministro de la Guera, que se aplicára á mobiliaria.

De esto resultará una gran conveniencia pues debe practicarse esta obra por secciones y terminada la primera, se le podrá doptar de los elementos necesarios para que entre á funcionar.

Por esta consideracion; agregada al lamentable estado de lo indebidamente se llama hoy hospital, y, por consiguiente, á la urgentisimo necesidad que hay de buscar mayores comodidades para nuestros soldados, la Comision ha despachado en este sentido.

—Se vota y apurba el artículo 1°.

—En discusion el artículo 2°.

Sr. Arauz—Pido la palabra.

Diré algunas palabras mas como una esplicacion á la Cámara.

Esta obra debe ejecutarse en un rádio de cuatrocientas varas cuadradas y en ella debe hacerse diez pabellones, dos para oficiales y ocho para soldados, (sin comprender en esto la parte destinada á la administracion,) los que serán dotados con trescientas camas.

Sr. Figueroa (F. C.)—Desearia una esplicacion del señor miembro informante.

¿Porqué la Comision aconseja que esta obra, en vez de ser hecha por el departamento de ingenieros, como resolvió el Senado, sea sacada á licitacion pública?

Sr. Arauz—Porque todos las obras públicas, que pasen de cierta cantidad en su costo, se deben sacar á licitacion, segun la ley.

Ha sido una omision del Senado, que la Comision ha subsanado, cumpliendo con su deber.

Sr. Crespo—Pido la palabra.

He hablado con alguno de los miembros de la Comision, y creo que todos están de acuerdo respecto á una modificacion que voy á proponer, en este artículo.

De los datos que se me han suministrado y de la rápida ojeada que he dado al espediente que acompaña á este despacho, he venido en conocimiento de que, para la confeccion del plan bajo el cual debe construirse este edificio, se ha prescindido de una corporacion que asesora, en este ramo especial, al Gobierno. Me refiero al departamento nacional de higiene.

Pero, ya que este inconveniente existe, bueno será subsanarlo para los sucesivo, á cuyo fin propondria se agregara que la construccion de este hospital debe hacerse bajo la inspeccion del departamento de ingenieros y del departamento nacional de higiene.

Todos sabemos que esta corporacion es la encargada de dirigir la construccion de todos los establecimientos que pueden afectar, en alguna parte, la higiene pública. Están bajo su direccion, no solamente la higiene pública, sino la higiene internacional, en lo que respecta al pais.

Es una corporacion compuesta de hombres competentes, cuyos concejos yo creo muy oportunos, cuando se trata de establecimientos de esta naturaleza.

El departamento de ingenieros puede dar datos muy importantes respecto á la construccion en sí misma.

Es competente para dictaminar sobre la solidez del edificio, la duracion de las paredes, la determinacion de sus ángulos.

Pero por lo que toca á la parte técnica, que creo desempeña un rol importante en este género de construcciones, el departamento de ingenieros creo que no tiene bastante idoneidad.

En la construccion de un hospital, entran muchos factores, que son agenos á la arquitectura en sí misma, que se relacionan directamente con las condiciones sanitarias del establecimiento.

No se limita la cuestion á que tengan las salas capacidad cúbica suficiente para albergar á los enfermos.

Hay otros problemas que se refieren á las condiciones sanitarias del suelo, de las paredes, y á muchos otros elementos que seria largo y superfluo enumerar, y para cuya solucion debe tenerse en cuenta la opinion del departamento de ingenieros; tanto mas, cuanto que la única opinion técnica que se ha consultado sobre la construccion de este edificio, es la del cirujano mayor del ejército, quien forma parte, en calidad de miembro honorario, con voz y voto, del departamento de higiene, y, entónces, seria muy oportuno agregar á esta, la opinion de los demas miembros de esa corporacion.

Es por estas razones, que he propuesto esa modificacion á los miembros de la Comision y creo que ellos la aceptarán.

Sr. Gilbert—La Comision acepta.

Sr. Arauz—La Comision, señor presidente, como ha dicho perfectamente el señor diputado que deja la palabra habia cambiado algunas palabras á este respecto, y no tiene inconveniente en aceptar la agregacion de que no solo sea el departamento de ingenieros, sino tambien el departamento de higiene.

Sr. Presidente—Aceptada esta indicacion por la Comision se votará el artículo con ella.

—Se aprueba el artículo en discusion con la agregacion propuesta.

—Se aprueba tambien el artículo 3°.

—El 4° es de forma.

Sr. Presidente—En la sesion próxima la Cámara se ocupará de los asuntos comprendidos en la orden del dia número doce.

No hay mas asuntos á la órden del dia: queda levantada la sesion.

—Son las 4·40 p. m.

805 Imp. LA TRIBUNA NACIONAL, Bolivar 34.